CONTRATO 27-2012
PARA ILUMINACIÓN DE TORRES DE ACCESO Y PLAZA BERNARDINO CABALLERO

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***ILUMINACIÓN DE TORRES DE ACCESO Y PLAZA BERNARDICO CABALLERO****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:* ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES*, son parte de este contrato: La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269-0, representada en este acto por el Intendente Municipal* ***DIGNO MÜLLER****, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal* ***Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER****, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE*** *y La firma "AJMI SOLUCIONES ELECTROMÉCANI"AS", con RUC 4332659-5, representada en este acto por el señor ARNALDO JOEL MARTINEZ IBARRA con C.I. Nº4.332.659 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante* ***EL CONTRATISTA****.* -------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA *fija domicilio sobre la calle Gral. Artigas c/ 14 de Mayo de la Ciudad de Encarnación.* ***LA CONTRATANTE*** *lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquin. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.---*

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de los trabajos de "Iluminación de Plaza Bernardino Caballero e Iluminación de Torres de Acceso, ambos con provisión de materiales según planilla de computo métrico, conforme a las especificaciones técnicas, establecidas en el llamado CD-19-2.012, que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.*----------

Art. 4 - GARANTÍA: *Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantía de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista.* ----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION*: El monto del presente contrato queda fijado en (Gs. 80.238.900) GUARANIES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENCIENTOS. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

	Decripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	70111713-997 Iluminación de Pórtico de Acceso con provisión de los siguientes materiales:				3.794.000
1.1.	Reflector Tipo HQYT Vapor metálico 400w	Un	4	515.000	2.060.000
1.2.	Cable NNY 2x4mm²	m	40	16.600	664.000
1.3.	Caño electroducto de 3/4"	m	40	3.500	140.000
1.4.	Fotocelula	Un	2	65.000	130.000
1.5.	Registro 0,30 x 0,30 x 0,50 de profundidad, con tapa de HºA°	Un	4	80.000	320.000
1.6.	Rejillas para protección de reflectores con Varilla Conformada Ode 8mm	Un	4	45.000	180.000
1.7.	Señalización	Gl	1	100.000	100.000
1.8.	Limpieza Final	Gl	1	200.000	200.000

CONTRATO Nº -27-2012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

	Decripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.	70111713-997 Iluminación de Plaza Bernardino Caballero con provisión de los siguientes materiales:				76.444.900
2.1.	**ACOMETIDA**		1	**1.824.000**	**1.824.000**
2.1.1.	Cable Multifilar 6mm²	m	28	4.500	126.000
2.1.2.	Tablero de 3 Módulos	Un	1	24.000	24.000
2.1.3.	Llave TM 3x50 Amp	Un	1	101.000	101.000
2.1.4.	Jabalina de Cobre	Un	1	28.000	28.000
2.1.5.	Cable NYY 4x6mm²	m	45	32.000	1.440.000
2.1.6.	Caño electroducto de 1"	m	35	3.000	105.000
2.2.	**MUSEO**		1	**1.706.600**	**1.706.600**
2.2.1.	Cable Multifilar 6mm²	m	28	4.500	126.000
2.2.2.	Llave de 3x50 Amp	Un	1	101.000	101.000
2.2.3.	Llave 3x25 Amp para museo de Autos Antiguos	Un	1	100.000	100.000
2.2.4.	Llave 3x25 Amp para circuito faroles exteriores	Un	2	100.000	200.000
2.2.5.	Llave de 25 Amp	Un	2	45.000	90.000
2.2.6.	Cable de 4mm²	m	60	3.000	180.000
2.2.7.	Cable de 2mm²	m	100	2.000	200.000
2.2.8.	Toma de corriente	Un	7	17.100	119.700
2.2.9.	Punto	Un	9	17.100	153.900
2.2.10.	Placa para punto y toma	Un	10	16.100	161.000
2.2.11.	Arreglo de Equipo Fluorecente Electrónico 2x40	Un	2	70.000	140.000
2.2.12.	Equipo Fluorecente Electrónico 1x20	Un	2	45.000	90.000
2.2.13.	Ventilador (reparar)	Un	1	45.000	45.000
2.3.	**CONEXIÓN SUBTERRÁNEA AL MUSEO DE AUTOS ANTIGUOS**		1	**3.276.000**	**3.276.000**
2.3.1.	Cable Multifilar 6mm²	m	28	4.500	126.000
2.3.2.	Llave 3x25 Amp	Un	1	100.000	100.000
2.3.3.	Llave TM 25 Amp	Un	5	45.000	225.000
2.3.4.	Cable NYY 4x6mm²	m	60	32.000	1.920.000
2.3.5.	Caño Electroducto de 1"	m	55	3.000	165.000
2.3.6.	Contactor 3x25 Amp	Un	3	160.000	480.000
2.3.7.	Fotocelula	Un	4	65.000	260.000
2.4.	**CONEXIONES ENTRE LÁMPARAS**		1	**61.188.300**	**61.188.300**
2.4.1.	Cable Multifilar 6mm²	m	28	4.500	126.000
2.4.2.	Cable NYY 2x4mm²	m	780	16.600	12.948.000
2.4.3.	Caño Electroducto de 1"	m	700	3.000	2.100.000
2.4.4.	Proyector Tipo Gaviota para 150W	Un	52	355.000	18.460.000
2.4.5.	Proyector VMHVS 150 W con equipo negro	Un	52	225.000	11.700.000
2.4.6.	Lámpara V.M. halógena RX78 Fría	Un	52	75.000	3.900.000
2.4.7.	Cable Multifilar de 4mm²	m	156	3.000	468.000
2.4.8.	Contartor 3x25 Amp	Un	2	160.000	320.000
2.4.9.	Fotocelula	Un	3	65.000	195.000
2.4.10.	Soporte de Caño Galvanizado de 1", h:3m, con base de Hº Ciclopeo de Diámetro 0,30m y Profundidad 0,50m	Un	52	130.000	6.760.000
2.4.11.	Registro 0,30 x 0,30 x 0,50 de profundidad, con tapa de HºAº	Un	52	80.000	4.160.000
2.4.12.	Toma de Corriente	Un	3	17.100	51.300
2.5.	**REFLECTORES PARA FACHADAS**		1	**8.150.000**	**8.150.000**
2.5.1.	Reflector Tipo HQYT Vapor metálico 400w	Un	12	515.000	6.180.000
2.5.2.	Registro 0,30 x 0,30 x 0,50 de profundidad, con tapa de HºAº	Un	15	80.000	1.200.000
2.5.3.	Llave 25 Amp	Un	1	45.000	45.000
2.5.4.	Fotocelula	Un	1	65.000	65.000
2.5.5.	Contartor de 25 Amp	Un	1	160.000	160.000

	Decripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.5.6.	Rejillas para protección de reflectores con Varilla Conformada Ode 8mm	Un	10	50.000	500.000
2.6.	**Señalización**	Gl	1	**100.000**	**100.000**
2.7.	**Limpieza Final**	Gl	1	**200.000**	**200.000**

***Art. 6 - FORMA DE PAGO**: Anticipo hasta 50%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo. La forma de pago será por certificación de acuerdo al avance de la obra. La primera certificación será a los (25) veinticinco días, y la segunda y última a los (45) cuarenta y cinco días. Se retendrá el 5% de cada pago en concepto de fondo de reparo según lo indicado en el artículo 39 de la Ley 2.051.* ----------

***Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA**: La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo la misma impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.* ----------

***Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 días computados a partir de la firma del contrato y, a culminar todos los trabajos a los cuarenta y cinco días corridos desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.*----------

***Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia será de tres meses desde la fecha de la firma del mismo. El CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato mediante la presentación de una Garantía por el 5% del monto del contrato por un periodo de tres meses.* ----------

***Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.*----------

***Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA**: al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.* ----------

***Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*----------

***Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *EI CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.454/2.012 de fecha veintitrés de octubre, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 19-2.012, ILUMINACIÓN DE LA PLAZA BERNARDINO CABALLERO Y TORRES DE ACCESO, ID Nº 244.105 según el presupuesto previsto.----------*

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------*

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada dia de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Arnaldo J. Martinez
AJMI
Contratista